

CRÉDITO: 4429100921

CONCEPTO: Requerimiento de Saldos de Impuestos Estatales

IMPORTE: \$720,467.00

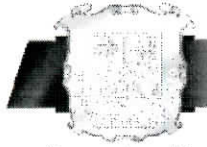
NOMBRE.- SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.- SHC160108H3A

DOMICILIO.- PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 1582, COLONIA GUANAJUATO, C.P. 25286

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 17 de mayo de 2022, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia, km. 1.5, Bodega O, los C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0164/2022 de fecha 03 de enero de 2022 con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; y AGEF/0162/2022 de fecha 03 de enero de 2022 con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de Mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 16 de mayo de 2022 emitido por el que suscribe C. Víctor de la Rosa Molina, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a *fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el oficio número AGEF/014/2022, derivado del crédito fiscal número 4429100921 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Lic. Ernesto Prado*



Coahuila

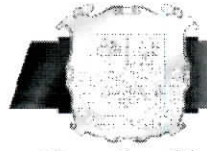
de Zaragoza

Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, a nombre de SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Conste.-

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

VRM/AALR/jfcs



CRÉDITO: 4429100921

CONCEPTO: Requerimiento de Saldos de Impuestos Estatales

IMPORTE: \$720,467.00

NOMBRE.- SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.- SHC160108H3A

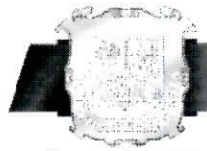
DOMICILIO.- PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 1582, COLONIA GUANAJUATO, C.P. 25286

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de Saltillo, siendo las 13:00 horas del día 16 de mayo de 2022, el suscrito Lic. Víctor De La Rosa Molina, en mi carácter de Administrador Local de



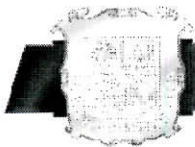
Coahuila

de Zaragoza

Ejecución Fiscal de Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AGEF/014/2022 del 28 de marzo de 2022, relativo al Requerimiento de Saldo del Crédito 4429100921 toda vez que el contribuyente antes citado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas siete de abril del año dos mil veintidós y doce de abril del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGEF/014/2022 de fecha 28 de marzo del año 2022, derivado del crédito fiscal número 4429100921, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., sito en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, C.P. 25286 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Antiguo Camino a Monterrey y calle Los Adobes, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Samuel Perales Poblano de fecha siete de abril del año dos mil veintidós hace constar que siendo las doce horas con veinte minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGEF/014/2022, del crédito fiscal 4429100921, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que dicho domicilio se encuentra deshabitado, y cuenta con un letrero que dice se renta, encontrándose fuera del domicilio una persona del sexo femenino se acercó a él ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0164/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, preguntándole si



Coahuila

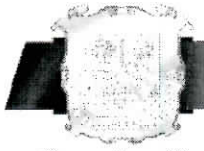
de Zaragoza

conocía al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., quien manifestó que si conoce a dicho contribuyente, pero que tiene aproximadamente seis meses de que se fueron de esa plaza comercial, siendo la única información que proporciona al respecto.

Acto continuo se trasladó al local que se encuentra al costado derecho, siendo este un negocio denominado GEBESA, atendiéndolo una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0164/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, preguntándole si conocía al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., quien manifestó que si conoce a dicho contribuyente, pero que tiene más de cuatro meses de que se fueron de esa plaza comercial, siendo la única información que proporciona al respecto.

Finalmente se trasladó al local 9 siendo esta una imprenta, encontrándose en el área de mostrador lo atiente una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0164/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, preguntándole si conocía al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, pero sabía que en ese local se encontraba un negocio de reclutamiento de personal, pero se cambiaron de ese domicilio y actualmente se encuentra abandonado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Samuel Perales Poblano la notificación del oficio AGEF/014/2022, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. en el domicilio ubicado en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

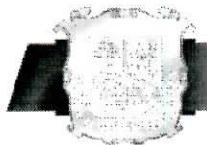


Coahuila

de Zaragoza

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Samuel Perales Poblano no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGEF/014/2022 al contribuyente negocio comercial denominado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. el Notificador Guillermo Adrián Paredes Flores a las quince horas con treinta minutos, del día doce de abril del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGEF/014/2022 del crédito fiscal 4429100921 al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., en el cual hizo constar que al encontrarse frente al domicilio del contribuyente buscado, se percató de que este se encontraba desocupado porque se puede apreciar por el ventanal que cuenta dicho inmueble, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado enfrente siendo este una imprenta en el cual procedió a entrar y fue atendido por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Ana, y no se identificó, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0162/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, preguntándole si conocía al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., quien manifestó que no conoce el nombre del negocio que ocupaba ese inmueble, pero que dicho inmueble tiene aproximadamente cinco meses que fue desocupado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Acto continuo se trasladó a dos locales a la derecha a del inmueble buscado, siendo este un local de venta de comida de dos pisos color negro llamado Pizza Rock, atendiéndolo una persona del sexo masculino de nombre Juan Carlos ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0162/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, preguntándole si conocía al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., quien manifestó que tiene poco tiempo que entro a trabajar en ese lugar y desde que entro ese local se encuentra desocupado y desconoce si anteriormente se encontraban ellos, siendo la única información que proporciona al respecto.



Coahuila

de Zaragoza

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., en el domicilio calle Periférico Luis Echeverría No. 1582, Colonia Guanajuato, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los Notificadores-Ejecutores C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en las constancias de hechos de fechas 7 y 12 de abril de dos mil veintidós, levantadas por los C.C. Samuel Perales Poblano y Guillermo Adrián Paredes Flores respectivamente en su calidad de Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Administración Local, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el oficio número AGEF/014/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, a nombre de SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se le solicita el Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales.

SEGUNDO.- *En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.*

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

VRM/AALR/jfcs

NO. OFICIO. AGEF/014/2022

CONCEPTO: Requerimiento de Saldo de Impuestos Estatales

NO. CRÉDITO: 4429100921

IMPORTE: \$ 720,467.00

**REPRESENTANTE LEGAL DE SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V.
PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA NO. 1582
COL. GUANAJUATO
SALTILLO, COAHUILA.**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 8, primer párrafo y 16, fracción I y III de la Constitución Política del estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1, 6, 33, fracción VI y último párrafo, 39 y 127 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 104, de fecha 31 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101, de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1 y 2, fracción XIII, 4, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, 4, 6, primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXXIII y XLI y 7, primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 37, de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 2, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracciones V, VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXV, 39 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, XIV, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018; procedió al análisis del expediente de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el representante legal de SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. y tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 16 de Agosto de 2021 el representante legal de SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. , ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, presentó escrito de solicitud del crédito número **4429100921** y recibos de Pago de Contribuciones, a efecto de solicitar Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual se determinó un adeudo en cantidad de \$ 796,058.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN) por concepto de Impuesto Sobre Nómina, Actualización y Recargos por los ejercicios fiscales de 2020 y 2021, pagando como primera parcialidad la cantidad de \$ 79,605.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN).

...2

HOJA 02 DE 06

SEGUNDO: Las contribuciones señaladas fueron autodeterminadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 16, fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Estatal en términos de los Artículos 6 y 8 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, con el número de Crédito 4429100921.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito 4429100921, a nombre del contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. se desprenden las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.-El representante legal de SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V. al haber presentado recibos de Pago de Contribuciones, así como escrito de solicitud de pago en parcialidades, queda obligado a pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 15-A, 22 y 60 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.- Así mismo no efectuó los pagos correspondientes a los meses subsecuentes, por lo que a la fecha ha dejado de cubrir 05 mensualidades en contravención a lo establecido en el 60 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y las cuales debieron haber sido cubiertas los días

No. parcialidad	Fecha de pago	No. parcialidad	Fecha de pago
1	16 Noviembre 2021	4	16 Febrero 2022
2	16 Diciembre 2021	5	16 Marzo 2022
3	16 Enero 2022		

Por lo que se **REVOCA** la autorización de pago en parcialidades, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila del adeudo antes descrito.

- 3.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores se emite el siguiente.

PRIMERO: Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en la presente resolución **REVOCA** al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., la Autorización de Pago en Parcialidades del adeudo identificado con el número 4429100921, de conformidad con el artículo 60A fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

ACUERDO:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Sobre Nóminas	\$ 635,183.00
Actualización	\$ 31,317.00
Recargos	\$ 129,558.00
TOTAL	\$ 796,058.00



HOJA 03 DE 06

El plazo elegido por el contribuyente en su solicitud de autorización de pago a plazos y la tasa mensual de recargos por prórroga de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado vigente en la fecha de la solicitud de autorización de pago a plazos en parcialidades, y lo establecido en el artículo 60, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De conformidad con el artículo 21, tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que los pagos que se hagan se aplicarán a los créditos más antiguos siempre que se trate de la misma contribución y antes de acreditarse al adeudo principal, se hará a los accesorios en el siguiente orden:

- I.- Gastos de Ejecución
- II.- Recargos
- III.- Multas
- IV.- La indemnización a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 22 de este Código.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60ª fracción I primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al contribuyente SARAM HUMAN CONSULTING FIRM S. DE R.L. DE C.V., para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.

		APLICACIÓN ANTICIPO	16 DE AGOSTO DE 2021	IMPORTE A PARCIALIZAR
Impuesto Sobre Nóminas	\$ 635,183.00	Impuesto Sobre Nóminas	\$ 63,518.00	\$ 571,665.00
Actualización	\$ 31,317.00	Actualización	\$ 3,132.00	\$ 28,185.00
Recargos	\$ 129,558.00	Recargos	\$ 12,955.00	\$ 116,603.00
TOTAL	\$ 796,058.00	TOTAL	\$ 79,605.00	\$ 716,453.00

Aplicación de la Parcialidad 001 a la 002

No.	Fecha	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Cap.	Fin.	Saldo
1	16/09/2021	599,850.00	0.01500	54,994.24	45,996.49	8,997.75	553,853.51
2	16/10/2021	553,853.51	0.01500	54,994.24	46,686.44	8,307.80	507,167.07
				109,988.48	92,682.93	17,305.55	

Saldo al 16 de Octubre de 2021	
Impuesto Sobre Nómina Actualizado	\$ 507,167.00
Recargos	\$ 116,603.00
Total:	\$ 623,770.00

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Factor de actualización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

El índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente a noviembre de 2017 y noviembre de 2014 están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a julio de 2018 fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio de 2018 =100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Septiembre de 2021 al mes de Marzo de 2022, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F De Fecha.	Dividido	Índice	del Mes de	Según D.O.F de Fecha	Factor
118.981	Febrero 2022	10 de Marzo de 2022	Entre	114.601	Septiembre 2021	10 de Octubre de 2021	1.0382
IMPUESTO SOBRE NÓMINA				\$ 507,167.00			
TOTAL				\$ 507,167.00	Por Factor de Actualización 1.0382		
IMPUESTO ACTUALIZADO				\$ 526,551.00			
IMPUESTO ACTUALIZADO MENOS TOTAL DEL IMPUESTO = ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO				\$ 19,384.00			

FACTOR DE RECARGOS

De conformidad con el Artículo 5, de la Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, se pagarán recargos por concepto de indemnización al Fisco Estatal a razón del 2% por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, se empleará la tasa fijada en la Ley de Ingresos para el estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2022 que resulte aplicable para cada uno de los meses transcurridos, independientemente de que no se haya vencido.

HOJA 05 DE 06

Con fundamento en el Artículo 22, párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar el importe de los Recargos, por concepto de indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno será a partir del mes de Octubre de 2021 al mes de Marzo de 2022, como se indica a continuación.

Fecha publicación	Mes	Tasa
23 Diciembre 2020	Octubre a Diciembre 2021	6.00%
12 Noviembre 2021	Enero a Marzo 2022	6.00%
TOTAL REC.	ACUMULADOS	12.00%

RECARGOS GENERADOS: \$ 63,186.00

SALDO AL 28 DE MARZO DE 2022

IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$	507,167.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA DEL IMPUESTO	\$	19,384.00
RECARGOS GENERADOS	\$	63,186.00
RECARGOS PENDIENTES DE ENTERAR	\$	116,603.00
TOTAL	\$	706,340.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento al Artículo 130, primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 430.00 (cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.) ni mayor a \$67,040.00 (sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), como se indica a continuación.

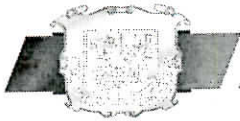
TOTAL DEL CRÉDITO	\$	706,340.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$	14,127.00
TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	\$	720,467.00

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al 28 DE MARZO DE 2022 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de 22 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafos primero y segundo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, computados hasta el mes de Marzo de 2022.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

...6



Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se designa a loa CC. **GARCIA ZAMORA HELY ALEJANDRO, PERALES POBLANO SAMUEL, SANCHEZ FLORES PATRICIA, ARROYO HERNANDEZ FERNANDO, CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO, CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA, DE LA ROSA DELGADILLO MARTIN ANGEL, GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL, JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO, LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO, MORALES PEREZ LEOBARDO, NAVA MARINES MARCO ANTONIO, PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO, RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO, TORRES NAVA DIEGO ANTONIO, LOPEZ MATA JULIO CESAR, LOPEZ RODRIGUEZ AILEEN ALEJANDRA, PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN** Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número AGEF/0140/2022, AGEF/0164/2022, AGEF/0173/2022, AGEF/0125/2022, AGEF/0128/2022, AGEF/0131/2022, AGEF/0132/2022, AGEF/0139/2022, AGEF/0146/2022, AGEF/0148/2022, AGEF/0156/2022, AGEF/0158/2022, AGEF/0165/2022, AGEF/0170/2022, AGEF/0179/2022, AGEF/0149/2022, AGEF/0151/2022 y AGEF/0162/2022, de fecha 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero al 31 de diciembre de 2022, expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 13 y 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Mayo de 2018 documento en el que aparece su fotografía y firma.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 ARTEAGA, COAHUILA A 28 DE MARZO DE 2022
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

c.c.p. Archivo
 EPA/JZY/NPS